

MENDOZA, **23 de marzo de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8690/22 en el que se tramita la designación de Veedores para el concurso Especial CEREP (cov) de un cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas **"Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales"**, **"Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte"** y **"Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica"** que se cursan en las Carreras de Cerámica y Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 37/22-C.D.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 37/22-C.D., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas: **"Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales"**, **"Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte"** y **"Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica"** que se cursan en las Carreras de Cerámica y Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: ORTEGA, Joana Celeste
Suplente: GIMÉNEZ, Flavia Gabriela

Por los egresados:

Titular: PALACIOS Valentina Yael
Suplente: MEZZABOTTA, Chiara Sofía

Por los alumnos:

Titular: ZAPETTINI, Verónica Florencia
Suplente: VEGA, Brenda Melisa

ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7020/21.

ARTÍCULO 3 °.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 67


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**ARTES
Y DISEÑO**

► 2022 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"